



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
18 de Septiembre N° 250 – Quillón.

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
POR MONITOR ACTIVIDAD FISICA -
PROGRAMA PROMOCION DE SALUD.**

DECRETO ALCALDICIO N° 244

Quillón, 22 de Julio de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Ana Virginia Pérez Torres, de fecha 22 de Julio de 2013, enmarcado dentro del Programa de Promoción de Salud.
- La Ley N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.
- Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 24.05.2013, que aprueba el "Convenio Promoción de Salud".

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES**, para la realización las funciones de Monitor de Actividad Física, Baile Entretenido y otros a realizarse en Talleres Vecinales en Sala Multiuso perteneciente al CESFAM de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 160.000.- (Ciento Sesenta mil pesos). Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.04 denominada Aplicación de Fondos Promos.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JAF/JOP/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Ana Pérez Torres.
- Archivo DESAMU Quillón.
- Archivo Finanzas DESAMU Quillón.
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU Quillón.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



CONTRATO A HONORARIOS
“MONITOR ACTIVIDAD FISICA - PROGRAMA PROMOCION DE SALUD”

En la comuna de Quillón a 22 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Ana Virginia Pérez Torres, R.U.T. N° 16.685.210-2, de Profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en Avenida 18 de Septiembre # 2010, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRTA. ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES, enmarcado dentro del Programa Promoción de Salud, para la realización las funciones de Monitor de Actividad Física, Baile Entretenido y otros a realizarse a los integrantes de Talleres Vecinales en Sala Multiuso perteneciente al CESFAM de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 22 de Julio de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será, los días Jueves de 09:30hrs. a 11:30hrs, estableciéndose 2 horas semanales.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 160.000- (Cuatro mil pesos), previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes trabajado y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ANA PÉREZ TORRES
PROFESORA EDUCACION FISICA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S) DESAMU QUILLON

AGS/JOP/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Srta. Ana Pérez Torres.
- ✦ Archivo DESAMU Quillón.
- ✦ Archivo Finanzas DESAMU.
- ✦ Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU.
- ✦ Secretaría Municipal.
- ✦ Control Municipal.
- ✦ Transparencia Municipal www.quillon.cl